



**RESOLUCIÓN: (E) N° UGD.2091**

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE  
CONVENIO MANDATO QUE INDICA**

**TALCA, 31 MAY 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
4. El Convenio Mandato celebrado 19 de diciembre de 2006 entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en los proyectos Código BIP N° 20.180.156-0, denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA ALAMEDA - 2 NORTE TALCA" y Código BIP N° 20.191.138-0 denominado "MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX. CIRCUNV. NORTE) DE CURICO);
5. La Resolución (E) N° 3.044 de fecha 19 de diciembre de 2006 del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio Mandato señalado en el numeral anterior;
6. La modificación del Convenio Mandato antes referido, acordada con fecha 26 de julio de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento del proyecto de inversión CODIGO BIP N° 20.191.138-0 denominado "MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ", con el objeto de proveer a la necesidad de ejecutar obras extraordinarias;
7. La Resolución (E) N° UGD 2740 de fecha 26 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó la modificación de Convenio Mandato citada en el numeral precedente;
8. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 563 de fecha 9 de mayo de 2013, y según consta del Oficio Ord. N° 357 de fecha 10 de mayo de 2010 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, mediante el cual se aprobó la reprogramación del financiamiento de las dos iniciativas de inversión mencionadas precedentemente, en el sentido de reprogramar el gasto para el año 2014 de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO SISTEMA 6 SUR - 6 SUR, TALCA" Código BIP N° 20.180.151-0, y reflejar el nuevo aporte que realizará el sector a la Iniciativa "MEJORAMIENTO AVENIDA DIEGO PORTALES (EX. CIRCUNVALACION NORTE) DE CURICO", Código BIP N° 20.191.138, quedando de la siguiente manera para el año 2013: Aporte F.N.D.R. (Gobierno Regional del Maule) M\$ 555.999. Aporte Sector (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) M\$ 1.425.560;
9. La Resolución (A) N° 5 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión de este Servicio, tomada razón con fecha 31 de enero de 2013 por la Contraloría Regional del Maule;
10. El Memorandum N° 254, de fecha 15 de mayo de 2013, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, que ha requerido modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, en el sentido de hacer constar la reprogramación del financiamiento una de las dos iniciativas de inversión citadas en el numeral anterior;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**



1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 31.12.2013 entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, modificación relativa a la estructura de financiamiento del proyecto **Código BIP N° 20.191.138-0** denominado **"MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ"**.

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, la que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a \_\_\_\_\_, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Directora doña **Clarisa María Ayala Arenas**, ambos domiciliados para estos efectos en 4 Norte N°1154, 2° piso, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

**PRIMERO:** Mediante Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2006, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en los proyectos **Código BIP N° 20.180.156-0**, denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA ALAMEDA - 2 NORTE TALCA"** y **Código BIP N° 20.191.138-0** denominado **"MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ"**. Este convenio mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 3044 de 19 de diciembre de 2006, del Gobierno Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Posteriormente, con fecha 26 de julio de 2012, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule acordaron modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento del proyecto de inversión CODIGO BIP N° 20.191.138-0 denominado **"MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ"**, con el objeto de proveer a la necesidad de ejecutar obras extraordinarias. Esta modificación de Convenio Mandato fue aprobada por resolución (E) N° UGD 2740 de fecha 26 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

**TERCERO:** Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 563 de fecha 9 de mayo de 2013, y según consta del Oficio Ord. N° 357 de fecha 10 de mayo de 2010 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, se aprobó la reprogramación del financiamiento de dos de las tres iniciativas incluidas en el Convenio de programación mencionado precedentemente, en el sentido de reprogramar el gasto para el año 2014 de la iniciativa denominada **"MEJORAMIENTO SISTEMA 6 SUR - 6 SUR, TALCA"** Código BIP N° 20.180.151-0, y reflejar en el Convenio el nuevo aporte que realizará el sector a la Iniciativa **"MEJORAMIENTO AVENIDA DIEGO PORTALES (EX. CIRCUNVALACION NORTE) DE CURICO"**, Código BIP N° 20.191.138, quedando de la siguiente manera para el año 2013: Aporte F.N.D.R. (Gobierno Regional del Maule) M\$ 555.999. Aporte Sector (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) M\$ 1.425.560.



**CUARTO:** En virtud de lo anterior, mediante Memorandum N° 254, de fecha 15 de mayo de 2013, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, ha requerido modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, en el sentido de hacer constar la reprogramación del financiamiento una de las dos iniciativas de inversión citadas en el numeral anterior.

**QUINTO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **Código BIP 20.191.138-0**, denominado **"MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX. CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ"**, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:

Subtítulo 31, Item 02, proyecto obra <b>Código BIP N° 20.191.138-0</b> denominado <b>"MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ"</b>						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
Sectorial	Gastos Administrativos Obras (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	0.-	0.-	0.-	
Sectorial	Terrenos (Expropiación)	717.727.-	114.553.-	0.-	832.280.-	
Sectorial	Infraestructura (Obras civiles)	2.112.029.-	1.425.747.-	0.-	3.537.776.-	
Sectorial	Asesoría a la Inspección Técnica	35.044.-	0.-	0.-	35.044.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos Obras (Art. 16 Ley N° 18.091)	3.030.-	0.-	0.-	3.030.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	3.331.990.-	555.999.-	0.-	3.887.989.-	
<b>TOTAL M\$</b>		<b>6.199.820.-</b>	<b>2.096.299.-</b>	<b>0.-</b>	<b>8.296.119.-</b>	<b>555.999.-</b>

Los montos precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2011.

**SEXTO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Este instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

**NOVENO:** La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de doña **CLARISA MARIA AYALA ARENAS**, en su calidad de Directora, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 66 del 05 de diciembre de 2011, del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

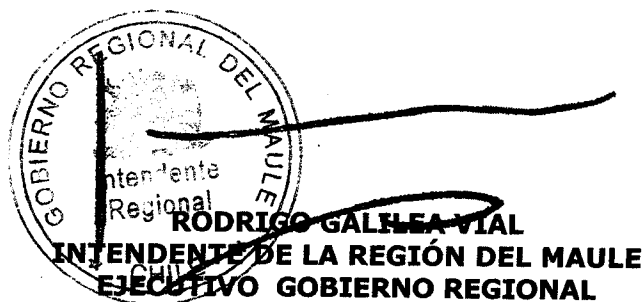
Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. Clarisa María Ayala Arenas Directora Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule Unidad Técnica. Hay firma. Rodrigo Galilea Vial, Intendente Región del Maule, Ejecutivo Gobierno Regional. Mandante”.

**3.- Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 “Inversión Regional Región VII” del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, proyecto obra Código BIP N° 20.191.138-0 denominado “MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ”						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
Sectorial	Gastos Administrativos Obras (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	0.-	0.-	0.-	
Sectorial	Terrenos (Expropiación)	717.727.-	114.553.-	0.-	832.280.-	
Sectorial	Infraestructura (Obras civiles)	2.112.029.-	1.425.747.-	0.-	3.537.776.-	
Sectorial	Asesoría a la Inspección Técnica	35.044.-	0.-	0.-	35.044.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos Obras (Art. 16 Ley N° 18.091)	3.030.-	0.-	0.-	3.030.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	3.331.990.-	555.999.-	0.-	3.887.989.-	
<b>TOTAL M\$</b>		<b>6.199.820.-</b>	<b>2.096.299.-</b>	<b>0.-</b>	<b>8.296.119.-</b>	<b>555.999.-</b>

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**RODRIGO GALILEA VIAL**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE**  
**EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

*[Handwritten signature]*  
 JRA/FJOU/FPP/MCGL  
**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Pafes. U.G.D.

*[Handwritten signature]*  
**PEDRO ALBORNOZ SATLER**  
 Asesor Jurídico  
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
 JEFE DEPTO. FINANZAS  
 CHILE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
ZIP	20.191.138-0
AUTORIZADO M\$	600.000
CONFORME M\$	528.000
ITEM	31.02
ASIGNACION:	004 m\$ 7200
PTE. DOCUM M\$	7200
SALDO M\$	-
Vº Sº FINANZAS	



## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **31 MAY 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Directora doña **Clarisa María Ayala Arenas**, ambos domiciliados para estos efectos en 4 Norte N°1154, 2° piso, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

**PRIMERO:** Mediante Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2006, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en los proyectos **Código BIP N° 20.180.156-0**, denominado "**MEJORAMIENTO SISTEMA ALAMEDA - 2 NORTE TALCA**" y **Código BIP N° 20.191.138-0** denominado "**MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ**". Este convenio mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 3044 de 19 de diciembre de 2006, del Gobierno Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Posteriormente, con fecha 26 de julio de 2012, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule acordaron modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento del proyecto de inversión CODIGO BIP N° 20.191.138-0 denominado "**MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ**", con el objeto de proveer a la necesidad de ejecutar obras extraordinarias. Esta modificación de Convenio Mandato fue aprobada por resolución (E) N° UGD 2740 de fecha 26 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

**TERCERO:** Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 563 de fecha 9 de mayo de 2013, y según consta del Oficio Ord. N° 357 de fecha 10 de mayo de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, se aprobó la reprogramación del financiamiento de dos de las tres iniciativas incluidas en el Convenio de programación mencionado precedentemente, en el sentido de reprogramar el gasto para el año 2014 de la iniciativa denominada "**MEJORAMIENTO SISTEMA 6 SUR - 6 SUR, TALCA**" Código BIP N° 20.180.151-0, y reflejar en el Convenio el nuevo aporte que realizará el sector a la Iniciativa "**MEJORAMIENTO AVENIDA DIEGO PORTALES (EX. CIRCUNVALACION NORTE) DE CURICO**", Código BIP N° 20.191.138, quedando de la siguiente manera para el año 2013: Aporte F.N.D.R. (Gobierno Regional del Maule) M\$ 555.999. Aporte Sector (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) M\$ 1.425.560.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, mediante Memorandum N° 254, de fecha 15 de mayo de 2013, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, ha requerido modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, en el sentido de hacer constar la reprogramación del financiamiento de una de las dos iniciativas de inversión citadas en el numeral anterior.

**QUINTO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **Código BIP 20.191.138-0**, denominado "**MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX. CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ**", por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:





Subtítulo 31, Item 02, proyecto obra Código BIP N° 20.191.138-0 denominado "MEJORAMIENTO AVDA. DIEGO PORTALES (EX CIRCUNV. NORTE) DE CURICÓ"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
Sectorial	001 Gastos Administrativos Obras (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	0.-	0.-	0.-	
Sectorial	003 Terrenos (Expropiación)	717.727.-	114.553.-	0.-	832.280.-	
Sectorial	004 Infraestructura (Obras civiles)	2.112.029.-	1.425.747.-	0.-	3.537.776.-	
Sectorial	002 Asesoría a la Inspección Técnica	35.044.-	0.-	0.-	35.044.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos Obras (Art. 16 Ley N° 18.091)	3.030.-	0.-	0.-	3.030.-	
F.N.D.R.	004 Infraestructura (Obras Civiles)	3.331.990.-	555.999.-	0.-	3.887.989.-	
<b>TOTAL M\$</b>		<b>6.199.820.-</b>	<b>2.096.299.-</b>	<b>0.-</b>	<b>8.296.119.-</b>	<b>555.999.-</b>

Los montos precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2011.

**SEXO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Este instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

**NOVENO:** La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de doña **CLARISA MARIA AYALA ARENAS**, en su calidad de Directora, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 66 del 05 de diciembre de 2011, del Ministro de Vivienda y Urbanismo

Previa lectura, en comprobante firman,



**CLARISA MARIA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
SERVIU  
REGIÓN DEL MAULE  
Unidad Técnica



**RODRIGO GALILEA VIAL**  
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL  
Mandante

**PEDRO ALBORNOZ SATELER**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

